

sonal, funcionario de carrera o laboral fijo, entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción interna a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Moclín mediante oposición, concurso-oposición o concurso.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 3º.-

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias a las que se refiere el artículo anterior.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 4º.-

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación profesional en que se encuentre encuadrada la correspondiente plaza dentro de la plantilla de funcionarios, o nivel equivalente dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a la misma, conforme a la siguiente tarifa:

<u>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
Grupo A:	
Subgrupo A1:	62,00
Subgrupo A2:	55,00
Grupo B:	55,00
Grupo C:	
Subgrupo C1:	45,00
Subgrupo C2:	36,00
Agrupaciones profesionales:	37,00

EXENCIONES Y BONIFICACIONES SUBJETIVAS

ARTÍCULO 5.-

1. Están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos, que acrediten mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas, en la siguiente cuantía:

Familias numerosas: exentas

2. La condición que pueda legitimar la presente bonificación sólo podrá ser acreditada en casa caso mediante:

2.1. Familias numerosas: Carné individual de Familia numerosa, acompañado de DNI, NIE u otro documento que acredite su titular. Por tanto, no será suficiente aportar el libro de familia para acreditar la condición de familia numerosa.

2.2. Personas con discapacidad: Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la Junta de Andalucía.

DEVENGO

ARTÍCULO 6.-

El devengo de la tasa se produce en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria de selección o de promoción.

LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 7.-

1. El ingreso de la tasa se efectuará en la cuenta bancaria que se especifique a tal efecto en las bases de las convocatorias señaladas en el artículo anterior, dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud de inscripción el correspondiente justificante bancario debidamente sellado, en el que deberá hacerse constar nombre y apellidos, DNI y plaza a la que se opta.

2. Una vez nacida la obligación de contribuir, no afectará de ninguna manera el desistimiento expreso o tácito por el interesado en el proceso selectivo, así como la no presentación del mismo en las pruebas correspondientes.

3. La falta de pago de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 8.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y la determinación de las sanciones que pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Moclín, 19 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 5.669

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas 13 plazas de Bombero, promoción interna

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONGO:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar trece plazas de Bombero por promoción in-

terna, plantilla de funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016 promoción interna, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 14 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 13 PLAZAS DE BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016 PROMOCIÓN INTERNA.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016.

Denominación de la plaza: Bombero

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría Bombero.

Grupo: C, Subgrupo C-1

Número de plaza: 13

Números de vacantes: 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2444, 2445, 2446, 2447 y 2449

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

1.- Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y todas aquellas que se valoren en la descripción del puesto realizada por este Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (subgrupo C2), o de cinco años y la superación del Curso específico de Formación para la Promoción Interna del Grupo C-2 al C-1).

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

* Ostentar la condición de Bombero de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Motril a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

* Tener una antigüedad de dos años ininterrumpidos en el desempeño de una plaza del subgrupo inmediatamente inferior a la plaza a la cual se aspira.

* Carnet de conducir Tipo "C" actualizado.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. - Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", de conformidad con la resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.- Composición del Órgano de Selección (el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas):

PRESIDENTE:

Titular: D. GINÉS LUIS LÓPEZ LÓPEZ, Cabo Bombero

Suplente: D. José Jorge Moreno Huertas, Cabo Bombero

VOCALES:

Titular: D. FLORO CASTRO VILLEGAS, Técnico Medio

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, Jefe Sección Obras Públicas

Titular: D. JUAN IGNACIO LÓPEZ CABRERA, Bombero

Suplente: D. Juan Antonio Enríquez Álvarez, Arquitecto Técnico

Titular: D^a INMACULADA MALDONADO FERNÁNDEZ, Jefa Sección Contratación y Compras.

Suplente: D^a M^a Concepción Fernández Bueno, Jefa Negociado Atención Contribuyente.

Titular: D^a ANTONIA GUTIÉRREZ MARTÍN, Jefa Sección Presupuestos Contabilidad.

Suplente: D^a M^a Carmen Álvarez García, Jefa Negociado Asuntos Financieros.

SECRETARIO/A:

Titular: D. MIGUEL MOLINA GARCÍA, Administrativo.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

7.- TEMARIO ESPECÍFICO.-

Tema 1. Conceptos fundamentales sobre magnitudes físicas: fuerza, trabajo, presión, temperatura, calor, intensidad de corriente, tensión y otros.

Tema 2. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento según su posible uso; industrial, almacenamiento, vivienda y otros.

Tema 3. Ley sobre tráfico y seguridad vial. Reglamento de circulación. Vehículos de emergencia

Tema 4. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendios forestales.

Tema 5. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas.- nº onu.- nº de peligro.- etiquetas de peligro.- obtención de información a partir de las fichas de intervención ante accidentes mm.pp.

Tema 6. Normas generales de actuación frente a un líquido inflamable, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión. Actuación en instalaciones de uso radioactivo. Niveles de protección personal.- distancias de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

Tema 7. Elementos estructurales de un edificio. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical.

Tema 8. Instalaciones de servicios generales en los edificios: agua, gas, energía eléctrica, aparatos elevadores, aire acondicionado, calefacción y otros.

Tema 9. Patología de la edificación: grietas, fisuras y otros. actuaciones preventivas: apuntalamientos, derribos y otros.

Tema 10. Normativa de protección contra incendios en edificios: código técnico edificación. Conceptos fundamentales.

Tema 11. Plan de autoprotección. Documentos de que consta. Conceptos fundamentales.

Tema 12. Vehículos de los servicios contra incendios. Tipos, funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

Tema 13. Equipos personales especiales. Prendas de protección: equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química.- equipos de protección respiratoria: aparatos que dependen de la atmósfera ambiente; aparatos independientes de la atmósfera ambiente; compresores de aire respirable: fijos, portátiles y remolcables con equipo de manguera.

Tema 14. Elementos para instalaciones hidráulicas: bombas de vehículo, motobombas, turbobombas, electrobomba. Elementos de aspiración. Elementos de impulsión. P piezas de acoplamiento. hidrantes, columnas secas, bie's.- lanzas espumas: tipos, elementos para producción de espuma.

Tema 15. Equipos de iluminación y señalización: grupos electrógenos: fijos, portátiles, remolcables. Equipos de iluminación.- equipos de señalización.

Tema 16. equipos especiales de mercancías peligrosas: equipos tapafugas. Equipos de trasvase y recuperación. Accesorios. Útiles y herramientas diversas del servicio.

Tema 17. Configuración del término municipal de motril. Vías principales de circulación: barrios, anejos, edificios singulares.

Tema 18. Servicios básicos municipales: agua, gas, electricidad, teléfono. alcantarillado. Transportes.

Tema 19. Materiales de rescate. Equipos de desencarcelación: pinzas, cizallas, cilindros y otros. Equipos de fuerza: tracción, elevación, corte.

Tema 20. Material para evacuación: cuerdas, nudos, arneses descensores, mangueras de evacuación, colchón hinchable.- material para apuntalamientos, desescombro y protección de fachadas. equipos de rescate en pozos, montaña y otros.- equipos de salvamento acuático.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas de Bombero Conductor, promoción interna

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar una plaza de Bombero-conductor por promoción interna, plantilla de funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016 promoción interna, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 14 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016 PROMOCIÓN INTERNA.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016.

Denominación de la plaza: Bombero-Conductor.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría Bombero.

Grupo: C, Subgrupo C-1

Número de plaza: 1

Número de vacante: 3070

Sistema selectivo: concurso-oposición.

1.- Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y todas aquellas que se valoren en la descripción del puesto realizada por este Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equiva-